

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 15 de enero 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en sesión ordinaria de fecha 14 de enero 2026; el informe N° 272-2025-SGAIPYR/GSC/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Administración de Infraestructura Pública y Recreativa, el Memorando N° 826-2025-GSC/MDJLBYR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Informe Legal N°001-2026-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Estado en su artículo 194° consagra a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo preceptuado por el artículo II de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce funciones y atribuciones que le señala la Constitución;

Que, el artículo 40° de la ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2025-MDJLBYR, de fecha 16 de mayo 2025 aprobada en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 13 de mayo 2025 sobre Uso y Administración de la Infraestructura Deportiva Especial (losas Deportivas con grass sintético y Polipropileno) se aprobó el artículo 12 que dice:

Artículo 12° De los horarios y costos de uso

Los horarios y costos para el uso de la infraestructura especial serán los siguientes:

CANCHAS DE GRAS SINTETICO

DÍAS DE USO	HORARIO DE ATENCIÓN	ALQUILER DIURNO CAMPOS DE GRAS SINTETICO FULBITO	ALQUILER DIURNO CAMPOS DE POLIPROPILENO BASQUET Y VOLEY
MARTES A SÁBADO	6.00 a 20.00 horas	S/. 30.00 X HORA	S/. 50.00 X HORA
DOMINGOS Y FERIADOS	6.00 a 20.00 horas	USO DEL PUBLICO EN GENERAL	USO DEL PUBLICO EN GENERAL
LUNES	MANTENIMIENTO	NO HAY ATENCION	NO HAY ATENCION

Que, la Sub Gerencia de Administración de Infraestructura Pública y Recreativa, mediante Informe N° 272-2025-SGAIPYR indica que los espacios deportivos donde existe canchas sintéticas y de polipropilenos para la práctica de deportes, son utilizados por los vecinos del distrito y más ahora en época de vacaciones donde los jóvenes realizan más deporte considera que el cobro por el uso de dichas canchas para este sector de la población no debería ser cobrado por lo que solicita la SUSPENSIÓN del artículo 12 de la O.M. 006-2025-MDJLBYR a fin de incentivar la práctica deportiva en la niñez y la juventud del distrito. Con respecto a las instituciones deportivas, clubes deportivos, instituciones particulares, instituciones públicas, academias, colegio deberán cumplir con su trámite administrativo para la autorización de uso de las canchas especiales;

Es atribución legal del concejo municipal de aprobar, modificar y derogar ordenanzas, que son normas de carácter general con rango de ley en el ámbito local, creadas para regular asuntos de competencia municipal como la organización interna y los servicios públicos. Una ordenanza puede ser derogada (anulada) por otra ordenanza posterior;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Consejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE EL ARTÍCULO 12 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDJLBYR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26435
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suspensión del artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 006-2025-MDJLBYR referente: De los horario y costo de uso que **DICE:**

CANCHAS DE GRAS SINTETICO

DIAS DE USO	HORARIO DE ATENCIÓN	ALQUILER DIURNO CAMPOS DE GRAS SINTETICO FULBITO	ALQUILER DIURNO CAMPOS DE POLIPROPILENO BASQUET Y VOLEY
MARTES A SÁBADO	6.00 a 20.00 horas	S/. 30.00 X HORA	S/. 50.00 X HORA
DOMINGOS FERIADOS	Y 6.00 a 20.00 horas	USO DEL PUBLICO EN GENERAL	USO DEL PUBLICO EN GENERAL
LUNES	MANTENIMIENTO	NO HAY ATENCION	NO HAY ATENCION

DEBE DECIR:

CANCHAS DE GRAS SINTETICO

DIAS DE USO	HORARIO DE ATENCIÓN	ALQUILER DIURNO CAMPOS DE GRAS SINTETICO FULBITO	ALQUILER DIURNO CAMPOS DE POLIPROPILENO BASQUET Y VOLEY
MARTES A SÁBADO	6.00 a 20.00 horas	Gratuito	Gratuito
DOMINGOS FERIADOS	Y 6.00 a 20.00 horas	USO DEL PUBLICO EN GENERAL	USO DEL PUBLICO EN GENERAL
LUNES	MANTENIMIENTO	NO HAY ATENCION	NO HAY ATENCION

Se mantiene el cobro para instituciones deportivas, clubes deportivos, instituciones particulares, instituciones públicas, academias, colegios deberán cumplir con su trámite administrativo para la autorización de uso de las canchas especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a todas las Gerencias según la competencia, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza, pudiendo utilizar el apoyo de la Policía Nacional, la Gerencia de Fiscalización y el servicio de Seguridad Ciudadana en los casos que amerite.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la ciudad y en la página web de la entidad a través de la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de

ARTÍCULO CUARTO. - La presente ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Mag. Fredy Javier Zegarra Black
Alcalde

Archivo, GM, OGAJ
GSEG.c, GFYS, GSC,
Adm. Inf. Pública y Recreativa
Tecnologías de la Información

579730

ERA ESTUDIANTE DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Universitaria se suicidó al interior de la Facultad de Administración de la Unsa

Una tragedia conmovió la tarde de este jueves a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín y a toda Arequipa, luego de que una estudiante del quinto año de Ingeniería Industrial se suicidara en el pabellón de la Facultad de Administración. El lamentable hecho ocurrió alrededor de las 16:00 horas, generando consternación entre estudiantes, docentes y trabajadores que se encontraban en el recinto.



Según las primeras diligencias policiales, las cámaras de seguridad de la universidad registraron el momento en que la joven, identificada como Ximena del Carmen F. C. (25), ingresó sola a las instalaciones de la facultad y, minutos después, se dirigió hacia una de las zonas superiores del edificio. Segundos más tarde ocurrió el tráfico hecho.

Personas que estaban cerca alertaron inmediatamente a los servicios de emergencia. Pese a la rápida intervención del personal médico y de la Policía Nacional del Perú (PNP), la joven no pudo ser reanimada.

Minutos después llegó al lugar su madre, quien protagonizó escenas de profundo dolor al reconocer a su hija. Su llanto conmovió a los presentes y reflejó la magnitud de la tragedia que enluta a una familia arequipeña .

Autoridades de la Universidad Nacional de San Agustín, acudieron a la zona del incidente para supervisar las diligencias y expresar su pesar por lo ocurrido. Asimismo, dispusieron brindar apoyo psicológico inmediato a los estudiantes y docentes que presenciaron el hecho, además de acompañamiento a los familiares de la víctima. Emitieron un comunicado y precisaron que la casa

superior de estudios está de vacaciones.

La Policía y el Ministerio Público realizaron el levantamiento del cuerpo y continuaron con la recopilación de evidencias, como declaraciones de testigos y grabaciones de seguridad, con el fin de esclarecer las circunstancias que rodearon el suceso.

Fuentes académicas señalaron que Ximena era una estudiante de Ingeniería Industrial, cercana a culminar sus estudios universitarios. Su fallecimiento ha causado una profunda tristeza entre sus compañeros y profesores.

El trágico suceso ha reavivado la necesidad de fortalecer los servicios de orientación y salud mental en los campus universitarios. Diversos docentes y estudiantes pidieron reforzar los programas de apoyo emocional y acompañamiento psicológico en la universidad, así como promover espacios de escucha y prevención para los jóvenes que enfrentan dificultades personales o académicas.

Las autoridades competentes continúan con las investigaciones y han solicitado respeto y prudencia frente a la difusión de información no verificada, en consideración a la familia y al entorno cercano de la estudiante fallecida.

La falta de monitoreo en tiempo real de las cámaras impidió una respuesta inmediata ante la emergencia. Si hubiera existido vigilancia activa, personal de seguridad hubiera podido intervenir oportunamente.



Inspeccionan 35 buses en operativo de transporte

La Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA) realizó una inspección detallada a la unidad de negocio C11, administrada por la empresa Cotum Express. Durante la intervención, los fiscalizadores de transporte supervisaron un total de 35 unidades, de las cuales 12 fueron sancionadas con la retención de sus tarjetas de acreditación debido a deficiencias en su infraestructura interna.

El personal de transporte detectó que los vehícu-

los presentaban riesgos directos para la integridad de los usuarios, tales como pasamanos sueltos, puertas en mal estado y la falta de timbres de bajada. Asimismo, se observó que varias unidades circulaban con los logotipos institucionales dañados, incumpliendo los estándares de identificación del Sistema Integrado de Transporte (SIT).

Los propietarios de las unidades sancionadas de Cotum Express cuentan con un plazo de cinco días hábiles para reparar los daños,

asegurar los pasamanos y subsanar todas las observaciones técnicas. La autoridad municipal fue enfática al señalar que las tarjetas de acreditación no serán devueltas hasta que se verifique que los buses brindan las garantías de seguridad necesarias para los pasajeros.

Estas acciones forman parte del cronograma de inspecciones a las empresas concesionarias para asegurar que el servicio no solo sea formal, sino también seguro y de calidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2026-MDJLBYP

José Luis Bustamante y Rivero 15 de enero 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,
POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en sesión ordinaria de fecha 14 de enero 2026; el informe N° 272-2025-SGAIPYR/GSC/MDJLBYP, de la Sub Gerencia de Administración de Infraestructura Pública y Recreativa, el Memorando N° 826-2025-GSC/MDJLBYP, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Informe Legal N°001-2026-OGAJ/MDJLBYP de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Estado en su artículo 194° consagra a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo preceptuado por el artículo II de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce funciones y atribuciones que le señala la Constitución;

Que, el artículo 40° de la ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2025-MDJLBYP, de fecha 16 de mayo 2025 aprobada en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 13 de mayo 2025 sobre Uso y Administración de la Infraestructura Deportiva Especial (losas Deportivas con grass sintético y Polipropileno) se aprobó el artículo 12 que dice:

Artículo 12° De los horarios y costos de uso

Los horarios y costos para el uso de la infraestructura especial serán los siguientes:

CANCHAS DE GRAS SINTETICO

DÍAS DE USO		HORARIO DE ATENCIÓN	ALQUILER DIURNO CAMPOS DE GRAS SINTETICO FULBITO	ALQUILER DIURNO CAMPOS DE POLIPROPILENO BASQUET Y VOLEY
MARTES SÁBADO	A	6.00 a 20.00 horas	S/. 30.00 X HORA	S/. 50.00 X HORA
DOMINGOS FERIADOS	Y	6.00 a 20.00 horas	USO DEL PUBLICO EN GENERAL	USO DEL PUBLICO EN GENERAL
LUNES		MANTENIMIENTO	NO HAY ATENCION	NO HAY ATENCION

Que, la Sub Gerencia de Administración de Infraestructura Pública y Recreativa, mediante Informe N° 272-2025-SGAIPYR indica que los espacios deportivos donde existe canchas sintéticas y de polipropilenos para la práctica de deportes, son utilizados por los vecinos del distrito y más ahora en época de vacaciones donde los jóvenes realizan más deporte considera que el cobro por el uso de dichas canchas para este sector de la población no debería ser cobrado por lo que solicita la SUSPENSIÓN del artículo 12 de la O.M. 006-2025-MDJLBYP a fin de incentivar la práctica deportiva en la niñez y la juventud del distrito. Con respecto a las instituciones deportivas, clubes deportivos, instituciones particulares, instituciones públicas, academias, colegio deberán cumplir con su trámite administrativo para la autorización de uso de las canchas especiales;

Es atribución legal del concejo municipal de aprobar, modificar y derogar ordenanzas, que son normas de carácter general con rango de ley en el ámbito local, creadas para regular asuntos de competencia municipal como la organización interna y los servicios públicos. Una ordenanza puede ser derogada (anulada) por otra ordenanza posterior;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Consejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE EL ARTICULO 12 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDJLBYP

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suspensión del artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 006-2025-MDJLBYP referente: De los horario y costo de uso que DICE:

CANCHAS DE GRAS SINTETICO

DÍAS DE USO		HORARIO DE ATENCIÓN	ALQUILER DIURNO CAMPOS DE GRAS SINTETICO FULBITO	ALQUILER DIURNO CAMPOS DE POLIPROPILENO BASQUET Y VOLEY
MARTES SÁBADO	A	6.00 a 20.00 horas	S/. 30.00 X HORA	S/. 50.00 X HORA
DOMINGOS FERIADOS	Y	6.00 a 20.00 horas	USO DEL PUBLICO EN GENERAL	USO DEL PUBLICO EN GENERAL
LUNES		MANTENIMIENTO	NO HAY ATENCION	NO HAY ATENCION

DEBE DECIR:

CANCHAS DE GRAS SINTETICO

DÍAS DE USO		HORARIO DE ATENCIÓN	ALQUILER DIURNO CAMPOS DE GRAS SINTETICO FULBITO	ALQUILER DIURNO CAMPOS DE POLIPROPILENO BASQUET Y VOLEY
MARTES SÁBADO	A	6.00 a 20.00 horas	Gratis	Gratis
DOMINGOS FERIADOS	Y	6.00 a 20.00 horas	USO DEL PUBLICO EN GENERAL	USO DEL PUBLICO EN GENERAL
LUNES		MANTENIMIENTO	NO HAY ATENCION	NO HAY ATENCION

Se mantiene el cobro para instituciones deportivas, clubes deportivos, instituciones particulares, instituciones públicas, academias, colegios deberán cumplir con su trámite administrativo para la autorización de uso de las canchas especiales.

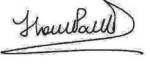
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a todas las Gerencias según la competencia, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza, pudiendo utilizar el apoyo de la Policía Nacional, la Gerencia de Fiscalización y el servicio de Seguridad Ciudadana en los casos que amerite.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la ciudad y en la página web de la entidad a través de la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de

ARTÍCULO CUARTO. - La presente ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General



CRHEL. © FREDY ZIGARRA BLANK
ALCALDE